

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS EL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Concurren:

ALCALDE: D BORJA LAVANDERA ALONSO P.S.O.E

CONCEJALES

D JOSE PEREZ MARIA P.S.O.E (Independiente)

Dª RAQUEL BALLESTEROS CANOVAS P.S.O.E

D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL Concejal no adscrito

Dª ENRIQUETA MARIA MARTINEZ-LLACER MARIN P.POPULAR.

Dª MILAGROS DE ANDRES GALINDO P.POPULAR.

Dª SARA ARRANZ MATESANZ P.POPULAR. No asiste con justificación.

SECRETARIO: D. Severiano Gil Rodríguez

En Trecasas, en su Casa Consistorial, a veintidós de Marzo del dos mil dieciocho se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. y Sras. Concejales que integran el Pleno del Ayuntamiento y que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria conforme al Orden del Día fijado previamente por la Presidencia mediante Decreto de Alcaldía nº 30 de 15 de Marzo 2018, siendo asistidos por mí, el Secretario que suscribe, para dar fe del acto.

El Sr. Alcalde, que la preside, declara abierta y pública la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta cinco minutos , pasándose a continuación a tratar de los distintos puntos del Orden del Día sobre los que se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO .- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR .-

SOMETIDO a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 15 de Febrero de 2018, y que fue repartido a los Sres. Concejales junto con la convocatoria a la presente sesión, queda aprobado por todos los Concejales asistentes, al no formularse sobre su contenido reparo alguno, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R. O.F .de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- INFORME DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2017.

VISTOS los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2017, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(TRLHL), y el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de dicha Ley en materia presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del TRLHL, y en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del TRLHL en materia presupuestaria, HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR la Liquidación del Presupuesto Único de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2017, que arroja el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones corrientes	776.298,76	568.812,98		207.485,78
b. Operaciones de capital	49.502,89	201.357,36		-151.854,47
1. Total operaciones no financieras (a+b)	825.801,65	770.170,34		55.631,31
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO	825.801,65	770.170,34		55.631,31
4. Créditos gastados financiados con remanente de			165.539,14	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			165.539,14	165.539,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				221.170,45

El **Remanente de Tesorería** está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio y cuantificados según se expone en el apartado 24,6 de la Memoria de la Instrucción de Contabilidad. Su ubicación dentro del conjunto documental de la liquidación del presupuesto parece obligada, a tenor de la mención directa del punto 2 del precitado art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Remanente de Tesorería

COMPONENTES	IMPORTES	
1 (+) Fondos líquidos		826.082,41
2 (+) Derechos pendientes de cobro		129.913,28
(+ a) de Presupuesto corriente	95.188,00	
(+ b) de Presupuestos cerrados	30.439,59	
(+ c) de Operaciones no presupuestarias	6.292,69	
(-) d) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.000,00	
3 (+) Obligaciones pendientes de pago		180.701,80
(+ e) de Presupuesto corriente	146.189,68	
(+ f) de Presupuestos cerrados	34.512,12	
(+ g) de Operaciones no presupuestarias		
(-) h) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I Remanente de Tesorería total		775.293,89
II Saldos de dudoso cobro		
III Exceso de financiación afectada		19.339,23
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		755.954,66

Segundo.- En caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, se indicará que el Pleno de la Corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

Tercero.- De la liquidación del Presupuesto de 2017 se dará cuenta el Pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- De la liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, antes de finalizar los plazos establecidos.

La corporación Municipal queda enterada de su contenido.

TERCERO.- ESTUDIO Y PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRORROGA PARA LA OBRA DE 1ª FASE PISTA POLIDEPORTIVA SITA EN LA CALLE RANCHO LARGO S/N .- Vista la solicitud de prórroga presentada por la Empresa Constructora TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L respecto a la obra de 1ª Fase Pista Polideportiva, en calle Rancho Largo S/N de fecha 08-02-2018 , en la que solicita una ampliación del plazo de 55 días debido a las inclemencias meteorológicas acontecidas en el mes de Enero con copiosas nevadas y temperaturas bajo cero que aconsejaban la paralización de determinados trabajos de la construcción.

Emitido informe favorable por el redactor del proyecto y director de la obra de fecha 27 de Febrero de 2018 D ° Luis Miguel Martín López , informe basado en la climatología adversa sin tener en cuenta otros criterios.

Emitido informe favorable por la directora de la ejecución de la obra de fecha 19 de Marzo de 2018 D ° María José Plaza Martín , informe basado en la

climatología adversa y teniendo en cuenta otros criterios, como retraso en el comienzo de la obra, la lenta ejecución de la obra y un ligero incremento de obra con respecto al proyecto inicial.

Por el Concejal D PABLO AURELIO FCO JAVIER SANZ PASCUAL Concejal no adscrito, pone de manifiesto las deficiencias de los informes del Redactor del proyecto y la directora de la ejecución del proyecto sin perjuicio que el plan de obras presentado por la Empresa a fecha 06-02-18, ya está incumplido.

El Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, previo informe técnico-jurídico de Secretaría-Intervención, en base a la cláusula quinta del P.C.P que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y la disposición adicional segunda del R.D Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre del Texto- Refundido de la Ley Contratos del Sector Público que define al Pleno como órgano adjudicatario y previo debate de los miembros de la Corporación por unanimidad de los asistentes siete de los siete que componen la Corporación en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Conceder a la Empresa Constructora TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L respecto plazo de ejecución de la obra de 1ª Fase Pista Polideportiva, en calle Rancho Largo S/N, una prórroga de 55 días para la finalización de dichas obras.

Segundo.- Sin perjuicio de dicha prórroga ponerle de manifiesto a dicha Empresa que lleva un retraso de un mes que no es justificable con la inclemencias del tiempo, cuestión que habrá que tener en consideración a la hora de realizar la liquidación final de la obra a los efectos de imponer las penalizaciones que procedan por la demora en la ejecución del contrato de obras.

Tercero .- Que del citado acuerdo se dé traslado a la Empresa Constructora TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L, para su conocimiento y efectos.

CUARTO .- ESTUDIO Y PROPUESTA DE FORMACION DE MESA DE CONTRATACION SEGÚN LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO. Por la Presidencia se da cuenta de la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Pública el día 9 de Marzo del año en curso, lo que supone que hay que adaptar nuestra formación de la Mesa de Contratación a la legislación vigente donde debe prevalecer el carácter eminentemente técnico de su composición.

El Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, previo informe técnico-jurídico de Secretaría-Intervención, en base al artículo 326 y la disposición adicional segunda apartado séptimo de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público y previo debate de los miembros de la Corporación por unanimidad de los asistentes siete de los siete que componen la Corporación en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Designar con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación que asistirán al Alcalde-Presidente y al Pleno, respectivamente, como órganos de contratación en los procedimientos de adjudicación que convoque el Ayuntamiento de Trescasas y cuyos titulares y suplentes son los siguientes:

Presidente : El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales :

El Portavoz del Grupo Político de la oposición con más Concejales en el Ayuntamiento.

El Secretario-Interventor.

Secretario:

- La Administrativa funcionaria del Ayuntamiento de Trescasas.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de los titulares ,éstos serán sustituidos , por personal del mismo rango e identidad.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación tendrán voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz.

Segundo.- La Mesa podrá proponer a la Presidencia el nombramiento de cuantos asesores considere conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, que podrán asistir am sus reuniones, con voz y sin voto, en aquellos procedimientos de contratación en los que la complejidad de las valoraciones de las ofertas así lo aconseje, sin que tengan la consideración de miembros de la Mesa de Contratación, ni otra función que la de informar y asesorar de forma no vinculante.

Tercero.- Para la válida constitución de la Mesa de Contratación, deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente y el Secretario , siendo las funciones de la Mesa de Contratación las determinadas en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre

QUINTO .- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS A INSTAR A LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA QUE ELABORE EL II PLAN PROVINCIAL DE JUVENTUD .

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TRECASAS, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Trascurridos más de dos años y medio desde las elecciones municipales y autonómicas y de mandato del equipo de gobierno de la Diputación Provincial, la provincia de Segovia sigue a la espera del que sería el II Plan Provincial de Juventud.

Tras la negativa del equipo de gobierno del partido Popular de la diputación provincial de Segovia en el pleno corporativo de mayo de 2017, rechazando la moción del grupo socialista que instaba a la creación del documento, es el momento de volver a reivindicar el importante papel que debe tener la juventud en esta provincia comenzando con la elaboración de dicho plan.

Cabe destacar, que se debe de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, que establece la obligatoriedad

de aprobación de este instrumento por parte de las Diputaciones Provinciales y desde esta institución no se está cumpliendo.

La provincia de Segovia contaba en el año 2002 con 61.619 jóvenes hasta 35 años y en la actualidad cuenta con poco más de 55.000, esto supone un 11% menos. Sufrimos el éxodo de jóvenes en búsqueda de nuevas oportunidades y graves problemas de despoblación, por todo ello esta institución no puede estar al margen y debe tomar más medidas al respecto.

La Diputación Provincial de Segovia tiene la responsabilidad de ofrecer a la Juventud de nuestra provincia, las oportunidades y herramientas para que puedan crear un futuro con oportunidades.

Ese Plan que demandamos tiene que nacer como una herramienta de planificación capaz de articular programas y acciones específicas en materia de Juventud que permitan no solo la aplicación de la normativa, sino ampliar los servicios y recursos juveniles de la provincia de Segovia mediante una apuesta decidida, compartida y valiente para los próximos años.

También se debe garantizar el fomento de la participación juvenil en el desarrollo político, cultural, social, económico...

Hay muchos referentes legales que deberían de comprometer a la creación de este II Plan Provincial de Juventud que demandamos, pero por encima de esto tiene que estar el compromiso por el futuro de nuestra provincia y esto pasa por apostar por nuestros jóvenes y brindarles oportunidades en nuestro entorno rural.

El plan debe indagar en los principales problemas de la juventud de nuestra provincia y buscar posibles soluciones a los mismos. La falta de trabajo y oportunidades, el consumo como forma de realización personal, la desigualdad de género...

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Diputación Provincial de Segovia a elaborar el que sería el II Plan Provincial de Juventud, en el menor plazo posible, cumpliendo con ello la legislación vigente.
2. Que la Diputación Provincial de Segovia elabore un estudio exhaustivo sobre los jóvenes de nuestra provincia para recabar información sobre los hábitos y problemas que padecen.
3. Instar a la Diputación Provincial de Segovia a que proceda a la creación de una mesa de debate o Consejo de la Juventud Provincial con la representación de los grupos políticos de la corporación provincial y de los sectores juveniles más representativos de la provincia y actores interesados.

El Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, previo debate de los miembros de la Corporación, por cuatro votos a favor de los señores Concejales del Grupo del

P.S.O.E y la abstención de los dos miembros del Grupo Popular de los seis asistentes de los siete que componen la Corporación en votación ordinaria acuerdan:

1º Instar a la Diputación Provincial de Segovia a elaborar el que sería el II Plan Provincial de Juventud, en el menor plazo posible, cumpliendo con ello la legislación vigente.

2º Que la Diputación Provincial de Segovia elabore un estudio exhaustivo sobre los jóvenes de nuestra provincia para recabar información sobre los hábitos y problemas que padecen.

3º Instar a la Diputación Provincial de Segovia a que proceda a la creación de una mesa de debate o Consejo de la Juventud Provincial con la representación de los grupos políticos de la corporación provincial y de los sectores juveniles más representativos de la provincia y actores interesados.

CONTROL Y FISCALIZACION

SEXTO -DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE AL DIA DE LA FECHA -22-03-2018 .

Se da cuenta por la Alcaldía de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por dicho órgano desde el número 01 de fecha 02 -02 -2018, hasta número del 30 de 19 de Marzo de 2018 todos ellos dictados por la Alcaldía de la Corporación. De todos ellos el Pleno de la Corporación se da por enterado.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se suscitó ningún ruego.

PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS : PLENO ORDINARIO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018.

P1.- Teniendo en cuenta que próximamente llegará el buen tiempo, se tiene previsto llevar a cabo trabajos de jardinería en las zonas ajardinadas y limpieza especial en el entorno del edificio de usos múltiples y del “ Programa Crecemos” teniendo en cuenta que es un espacio muy transitado tanto por adultos como por menores?.

R1 .Por la Alcaldía se indica que si se tiene previsto contratar a nuevos trabajadores en especial para el servicio de limpieza, mediante las convocatorias de subvenciones previstas a lo largo del año 2018, para contratar a personal desempleado.

P2.- Al hilo de la pregunta anterior y respecto al Parque de la Pozas, se podrían revisar los columpios existentes como medida de seguridad , los bancos y demás mobiliario, llevar a cabo una buena limpieza del lugar y alrededores e incluso colocar algún árbol más que proporcionase sombra de cara a la época estival?

R2 .Por la Alcaldía, se pone de manifiesto que se han revisado el mobiliario urbano existente en el Parque de las Pozas y que se estará vigilante a cualquier reparación que haya que hacer en dicho Parque.

P3.- Hemos comprobado que siguen existiendo baldosas sueltas y/o rotas en varias calles del municipio que suponen un gran peligro para los viandantes al ser susceptibles de provocar caídas , como sucede en el lateral de la Plaza Carlos III lindando con la

parte ajardinada detrás de la iglesia, calle Peña Lisa, y en otras calles y por ello nos gustaría saber si se van a realizar estos arreglos en el firme de las calles para evitar accidentes.

R3. Por la Alcaldía, se le indica que se van reparando en función de los medios que dispone la Corporación y que se hará un esfuerzo para arreglar aceras más deterioradas.

P4.- Recordando la retirada de la especie arbórea que se hizo en las calles San Pedro y Travesía de San Pedro, nos gustaría saber si ya se conoce el tipo de árboles o arbustos que se van a plantar y cuándo se llevará a cabo la misma.

R4. Por la Alcaldía se contesta que se han plantado árboles que se han recibido vía subvención Diputación Provincial y se le ha indicado al Operario Municipal encargado de la Jardinería que elabore una lista de plantas para su posible plantación.

P5.- Parece ser que se van a colocar en el municipio nuevos contenedores para depositar residuos verdes, y nos gustaría saber en qué lugares van a ser instalados, que no causen un gran impacto visual y que resulte cómoda la ubicación ya que se supone que se accederá en muchas ocasiones con sacos grandes o incluso en vehículo para su depósito en los mismos.

R5. Por la Alcaldía se le indica los lugares donde van a ser instalados y se tratará de que produzcan el menor impacto visual posible.

P6.- Como continuación a la pregunta anterior, qué se hará con estos residuos verdes? Se tiene ya previsto si se va a encargar a alguna empresa que retire el acopio de podas y restos vegetales?

R6. Por la Alcaldía se contesta que será Rodrigo Blanco Gómez, gestor autorizado para el tratamiento de acopio de podas y restos vegetales que ya se estaba encargando del punto verde municipal.

P7.- Parece ser que la Báscula de pesaje ha sido objeto de varios robos últimamente. Se han presentado las correspondientes denuncias ante la Guardia Civil? Cuál ha sido el importe de los daños producidos?

R7. Esta Alcaldía indica que se han producido tres actos delictivos de los cuales dos se presentó la correspondiente denuncia ante la comandancia de la Guardia Civil, el importe de los daños asciende a la cantidad de 700,00 €, de los cuales 225,00 € eran de recaudación y al día de la fecha se ha cambiado el sistema de pago por el sistema de fichas a efectos de evitar actos delictivos.

P8.- Se conoce la fecha aproximada en que podremos tener acceso a la fibra óptica en el municipio?

R8. Esta Alcaldía indica, que según documentación obrante en el expediente el plazo límite para su implantación será el 15-07-2018.

P9.- Con motivo de las nevadas que han caído en el pueblo, hemos visto que se ha ido retirando la misma con medios propios del Ayuntamiento y la colaboración de maquinaria de la diputación, y parece ser que también se han contratado medios externos, mediante el encargo de dichos trabajos a terceros. Se puede conocer el nombre de las personas o empresas que han sido encargadas para llevar a cabo esta tarea de retirada de nieve de las calles, cuántas horas han dedicado a esta labor y las cantidades que han percibido por este concepto?

R 9 .- Esta Alcaldía pone manifiesto que las nevadas que han caído en el pueblo, se han ido retirando la misma con medios propios del Ayuntamiento y la colaboración de maquinaria de la diputación, y se han contratado medios externos, mediante el encargo de dichos trabajos a terceros normalmente a Empresas del Municipio y que cuando se abonen todas las facturas se dará cuenta del coste de la retirada de las nevadas .

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada y levanta la sesión cuando son las veinte horas y treinta cinco minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual en calidad de Secretario doy fe, autorizando el presente acta junto con la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.